

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2020 Y 2019
(PESOS)**

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de Desglose;
- II. Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- III. Notas de Gestión Administrativa.

I. NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria "Scotiabank Inverlat, S.A." están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 30 de junio de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Scotiabank Inverlat S.A.	9,945.15	13,503.24
TOTAL	9,945.15	13,503.24

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, representa el monto de los derechos de cobro a favor de la Entidad a la TESOFE cuyo origen se deriva del pasivo por concepto de transferencias pendientes de aplicar, al 30 de junio de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Rocha Santos Cinthya	187,920.00	0.00
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	164,238.84	189,543.31
HDI SEGUROS S.A de C. V	128,760.00	107,762.00
Barrigueté López Cruz y Cía. S.C.	106,332.51	0.00
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V."	91,493.99	794,579.24
Metlife, S.A.	61,733.71	0.00
LEONSO CORPORATIVO S.A. de C.V.	49,999.74	0.00
FERKA Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	39,080.62	0.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	22,312.90	45,424.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	12,909.83	0.00
El Mundo es Tuyo S A de C V	10,966.00	0.00
Cortes Miranda José Antonio	10,208.00	0.00
Chubb Seguros México S. A	10,191.67	0.00
Tesorería de la Federación	9,982.04	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,930.00	8,470.00
ZURICH Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	3,489.11	32,925.01
KYOCOPIA Digital, SAPI de C.V.	1,021.67	10,357.90
López Betancourt Mónica Julieta	0.00	23,472.60
Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A de C.V.	0.00	21,418.82
Fabricantes de Tubería Ecológicas, S.A. de C.V.	0.00	70,007.16
MD Energía, S.A. de C.V.	0.00	12,702.00
González Zambrano Beatriz	0.00	7,569.00
Arriaga Espinoza Emiliano	0.00	17,926.64
Efectivale, S.A. de C.V.	0.00	69,703.36
Tesorería de la CDMX	0.00	585,101.00
AXTEL, S.A.B. de C.V.	0.00	180,334.32
Varios (menor a siete mil)	1,084.00	15,075.98
TOTAL	920,654.63	2,192,372.34

El saldo de la cuenta de “Deudores Diversos” al 30 de junio de 2020 y 2019 está conformado principalmente por el pago de lo indebido en la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales por el periodo de abril del presente año.

Pesos		
Concepto	2020	2019
Ramírez Castillo Raquel	370.57	0.00
Figueroa Acosta Lizbeth Adriana	6,344.92	0.00
TOTAL	6,715.49	0.00

❖ Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

Los saldos de la cuenta de almacén al 30 de junio de 2020 y 2019 se integran como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	352,889.36	475,574.41
TOTAL	352,889.36	475,574.41

Informa la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de \$25,798.51 comprendido en el saldo del almacén.

❖ Inversiones Financieras

- Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

- Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

❖ Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Integración de los Bienes Muebles

Pesos		
Concepto	2020	2019
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.00	270,798.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	6,164,492.67	6,164,492.67

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 30 de junio de 2020.

Pesos		
Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.67	6,164,492.67	100%

- Integración de los Bienes Inmuebles

Pesos		
Concepto	2020	2019
Terrenos	17,914,320.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	35,228,792.58
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112.58	53,143,112.58

- Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

La depreciación por los ejercicios al 30 de junio de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2020	2019
Edificios no Habitacionales	400,327.20	400,327.20
Muebles de Oficina y Estantería	5,729.52	12,792.85
TOTAL	406,056.72	413,120.05

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 30 de junio de 2020 y 2019 es la siguiente:

Pesos			
Cifras al 30 de junio 2020	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	4,403,599.18	30,825,193.40
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>53,143,112.58</i>	<i>4,403,599.18</i>	<i>48,739,513.40</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,098,221.07	98,411.34
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,066,081.53</i>	<i>98,411.14</i>
TOTAL	59,307,605.25	10,469,680.71	48,837,924.54

Pesos			
Cifras al 30 de junio 2019	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	3,602,944.78	31,625,847.80
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>\$53,143,112.58</i>	<i>\$3,602,944.78</i>	<i>\$49,540,167.80</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,083,230.66	113,401.75
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>\$6,164,492.67</i>	<i>\$6,051,091.12</i>	<i>\$113,401.55</i>
TOTAL	59,307,605.25	9,654,035.90	49,653,569.35

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario.

Los porcentajes de inflación acumulada hasta el 31 de diciembre de 2019, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2016	3.36%
2017	6.77%
2018	4.83%
2019	2.83%
2019, 2018 y 2017	14.43%

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2019 ascendió a 14.43%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

- Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Otros Activos

“Sin Información que Revelar”

PASIVO

❖ Cuentas y Documentos por Pagar

El saldo de la cuenta “Proveedores por Pagar a Corto Plazo” al 30 de junio de 2020 y 2019, se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Rocha Santos Cinthya	187,920.00	0.00
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	164,238.84	189,543.31
HDI SEGUROS S.A de C. V	128,760.00	0.00
Barrigueté López Cruz y Cia. S.C.	106,332.51	0.00
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.	91,493.99	794,579.24
LEONSO CORPORATIVO S.A. de C.V.	49,999.74	0.00
FERKA Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	39,080.62	0.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	22,312.90	45,424.00
Tesorería de la CDMX	12,958.00	0.00
El Mundo es Tuyo S. A. de C.V.	10,966.00	0.00
Cortes Miranda José Antonio	10,208.00	0.00
Chubb Seguros México S. A	10,191.67	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,930.00	8,470.00
ZURICH Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	3,489.11	32,925.01
KYOCOPIA Digital, SAPI de C.V.	1,021.67	10,357.90
AXTEL, S.A.B. de C.V.	0.00	180,334.32
Abastecedor Corporativo S.A. de C.V.	0.00	107,762.00
López Betancourt Mónica Julieta	0.00	23,472.60
Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A de C.V.	0.00	21,418.82
Fabricantes de Tubería Ecológicas, S.A. de C.V.	0.00	70,007.16
MD Energía, S.A. de C.V.	0.00	12,702.00
González Zambrano Beatriz	0.00	7,569.00
Arriaga Espinoza Emiliano	0.00	17,926.64
Efectivale, S.A. de C.V.	0.00	69,703.36
Varios (menor a siete mil)	7,048.04	18,130.70
TOTAL	854,951.09	1,610,326.06

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo al 30 de junio de 2020 y 2019 se integran como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
MetLife, S.A. Seguro Colectivo de Vida	61,733.71	0.00
Cuotas y Aportaciones al Sistema de Seguridad Social, ISSSTE y S.A.R	167,573.39	0.00
Grupo Nacional Provincial, S A B Seguro Colectivo de Retiro	7,958.53	0.00
TOTAL	237,265.63	0.00

- Retenciones y Contribuciones al 30 de junio de 2020 y 2019 se integran como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Retenciones por Impuestos por Pagar (I.S.R) Sueldos y Salarios	(0.51)	301,267.93
I.V.A. Retenido	9,981.74	0.00
Retenciones del Sistema de Seguridad Social (ISSSTE y S.A.R)	98,635.42	104,397.63
Impuesto Predial	0.00	585,101.00
Impuestos Sobre Nominas	54,288.00	55,075.00
Otras Retenciones por Servicios Personales a Favor de Terceros	3,777.43	51,162.07
TOTAL	166,682.08	1,097,003.63

El decremento con relación al año inmediato anterior se originó, a causa de que se encontraba en proceso el trámite para la exención del impuesto predial ante la autoridad competente, con fundamento al Art. 133, fracción III del Código Fiscal de la Ciudad de México, situación que no prevaleció para este ejercicio en comento.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- Otras Cuentas Por Pagar

Al 30 de junio de 2020 y 2019 se constituye de los reintegros en proceso de enterar a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días, a excepción de las repercusiones salariales correspondiente a la quincena 8 del presente año de una servidora pública, por haber laborado efectivamente a partir de la quincena 9 del 2019.

Pesos		
Concepto	2020	2019
Fondo Rotatorio (STPS)	0.00	7,500.00
Figueroa Acosta Lizbeth Adriana	400.00	0.00
Mendoza León José Juan	0.00	50.00
Ruiz Morales Julio	0.00	468.61
Tesorería de Federación	6,550.14	0.00
Reintegro del IFAI	996.50	90.00
Intereses Bancarios	23.62	5.31
TOTAL	7,970.26	8,113.92

Asimismo, se encuentra en proceso la regularización del reintegro por concepto de rendimientos bancarios y solicitudes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) mediante declaración de Derechos, Productos y Aprovechamientos a través del Pago Electrónico de Cuentas Federales (PEC).

- ❖ Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

- ❖ Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 30 de junio de 2020 y 2019, se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Rocha Santos Cinthya	187,920.00	0.00
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	164,238.84	189,543.31
HDI SEGUROS S.A de C. V	128,760.00	107,762.00
Barrigueté López Cruz y Cía. S.C.	106,332.51	0.00
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V."	91,493.99	794,579.24
Metlife, S.A.	61,733.71	0.00
LEONSO CORPORATIVO S.A. de C.V.	49,999.74	0.00
FERKA Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	39,080.62	0.00
CFE Suministrador de Servicios Básicos	22,312.90	45,424.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	12,909.83	0.00
El Mundo es Tuyo S A de C V	10,966.00	0.00
Cortes Miranda José Antonio	10,208.00	0.00
Chubb Seguros México S. A	10,191.67	0.00
Tesorería de la Federación	9,982.04	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,930.00	8,470.00
ZURICH Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	3,489.11	32,925.01
KYOCOPIA Digital, SAPI de C.V.	1,021.67	10,357.90
López Betancourt Mónica Julieta	0.00	23,472.60
Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A de C.V.	0.00	21,418.82
Fabricantes de Tubería Ecológicas, S.A. de C.V.	0.00	70,007.16
MD Energía, S.A. de C.V.	0.00	12,702.00
González Zambrano Beatriz	0.00	7,569.00
Arriaga Espinoza Emiliano	0.00	17,926.64
Efectivale, S.A. de C.V.	0.00	69,703.36
Tesorería de la CDMX	0.00	585,101.00
AXTEL, S.A.B. de C.V.	0.00	180,334.32
Varios (menor a siete mil)	1,084.00	15,075.98
TOTAL	920,654.63	2,192,372.34

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

❖ Ingresos de Gestión

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 30 de junio 2020 y 2019 se integran de la siguiente forma:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,536,076.14	12,011,562.01
Transferencias internas y asignaciones al sector público	13,536,076.14	12,011,562.01
Servicios personales	12,279,267.13	10,845,216.88
Materiales y suministros	77,713.27	96,219.78
Servicios generales	1,167,095.74	1,070,125.35
Ayudas sociales	12,000.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

❖ Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

❖ Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 30 de junio de 2020 y 2019 son las siguientes:

Pesos		
Concepto del Gastos de Funcionamiento	2020	2019
Sueldo base	3,938,303.71	3,942,325.51
Honorarios	163,800.00	0.00
Seguridad Social	1,796,472.46	1,166,807.57
Asignaciones Adicionales al Sueldo	1,687,592.69	1,689,525.31
Compensación garantizada	4,551,074.30	3,943,418.89
Estímulos al personal operativo	218,316.70	322,824.00
Impuestos sobre nóminas	309,930.00	302,081.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	417,354.84	838,072.91
Arrendamiento de Equipo de Transporte	0.00	34,539.00
Servicios de Telecomunicaciones	0.00	239,263.48
Otros gastos	1,719,544.98	2,116,416.60
TOTAL	14,802,389.68	14,595,274.27

En Servicios Personales registró un mayor gasto pagado con relación al ejercicio inmediato anterior, que corresponde al devengado de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019, por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos (I.S.R), Seguro de Vida, 6to. bimestre del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y Aportaciones Ahorro Solidario, quedando presupuestalmente con cargo al ejercicio fiscal 2020 en apego al artículo 121 del Reglamento de la LFPRH.

Los Montos pagados por Ayudas y Subsidios al 30 de junio 2020 y 2019 por \$12,000.00 se integran de la siguiente forma:

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos Montos pagados por ayudas y subsidios junio de 2020							
Concepto	Nombre	Subsidio	Sector social	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Pagado
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Ehecatl Emilio Gollaza Rodríguez	GORE971225HMCLDH03	GORE971225	\$6,000.00
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Alejandra Espinosa Valladolid	EIVA970806MMCSLL07	EIVA970806	\$6,000.00

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

❖ Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

❖ Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2020 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

❖ Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 30 de junio de 2020 y 2019, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

Pesos		
Concepto	2020	2019
Efectivo en bancos –tesorería	0.00	0.00
Efectivo en bancos- dependencias	9,945.15	13,503.24
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	9,945.15	13,503.24

❖ Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

- ❖ Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020 y 2019

(PESOS Y CENTAVOS)

	2020		2019
Ahorro/Desahorro antes de robros Extraordinarios	(1,684,370.24)		(2,996,832.66)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	1,684,370.24		2,996,832.66
Depreciación	406,056.72		413,120.05
Amortización	0.00		0.00
Incremento en las provisiones	548,722.37		4,196,712.69
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00		0.00
Ganancia/ pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00		0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	729,591.15		(1,613,000.08)
Partidas extraordinarias	0.00		0.00

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

(PESOS Y CENTAVOS)



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Total de Ingresos Presupuestarios			13,536,076.14
2. Más ingresos contables no Presupuestarios			0.12
2.1	Ingresos Financieros		0.12
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	0.12	
2.3	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
2.4	Disminución del exceso de provisiones		
2.5	Otros ingresos y beneficios varios		
2.6	Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables			0.00
3.1	Aprovechamientos capital		
3.2	Ingresos derivados de financiamientos		
3.3	Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)			\$13,536,076.26

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020 (PESOS Y CENTAVOS)



1. Total de Egresos Presupuestarios		13,533,719.00
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		0.00
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2	Materiales y Suministros	0.00
2.3	Mobiliario y equipo de administración	0.00
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6	Vehículos y equipo de transporte	0.00
2.7	Equipo de defensa y seguridad	0.00
2.8	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
2.9	Activos biológicos	0.00
2.10	Bienes inmuebles	0.00
2.11	Activos intangibles	0.00
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13	Obra pública en bienes propios	0.00
2.14	Acciones y participaciones de capital	0.00
2.15	Compra de títulos y valores	0.00
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00
2.18	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00
2.19	Amortización de la deuda pública	0.00
2.20	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestales		1,686,727.50
3.1	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	406,056.72
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de inventarios	28,115.90
3.4	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
3.5	Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00
3.6	Otros Gastos (Devengado No Pagado)	1,252,554.88
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables (4 = 1 - 2 + 3)		\$15,220,446.50

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control, y en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

- ❖ Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias
 - Contables

Pesos

CUENTAS CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	848,548.00	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		848,548.00

El Titular del Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa que existen cinco juicios en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por un importe total de \$848,548.00 (Ochocientos Cuarenta y Ocho mil Quinientos Cuarenta y Ocho pesos m.n.) que se integran a continuación:

ACTOR	AUTORIDAD	ESTADO PROCESAL
C. Natalia Patricia Valencia González	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos.00/m.n.), más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
C. Alcántara Rosas Cristina	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$376,548.06 (Trescientos Setenta y Seis mil Quinientos Cuarenta y Ocho pesos.06/m.n.) más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Pago de Apoyo Económico mensual al Sindicato de \$4,000.00 (Cuatro Mil pesos.00/m.n.).	Se calcula en \$72,000.00 (Setenta y Dos mil.00/m.n.)
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Bono Sexenal.	Se calcula en \$80,000.00 (Ochenta mil pesos.00/m.n.)
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Ayuda Económica para Estimular el Desarrollo de la Cultura Física Bono Sexenal	Se calcula en \$70,000.00 (Setenta mil pesos.00/m.n.)

- Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 30 de junio de 2020 y 2019.

Pesos

LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2020	EJERCICIO	2019
Ley de Ingresos Estimada	39,128,364.00	0.00	35,849,571.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	20,686,692.58	0.00	23,838,008.99
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(4,905,595.28)	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	13,536,076.14	0.00	12,011,562.01
SUMA CUENTAS DE ORDEN	34,222,768.72	34,222,768.72	35,849,571.00	35,849,571.00

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 30 de junio de 2020 y 2019.

Pesos				
CUENTAS DE EGRESOS	EJERCICIO	2020	EJERCICIO	2019
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	39,128,364.00	0.00	35,849,571.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	(522,435.87)	0.00	3,538,660.67	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(4,905,595.28)	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	19,958,930.71	0.00	17,597,418.63	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	1,252,554.88	0.00	2,704,803.51	0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	2,526.18	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	13,533,719.00	0.00	12,006,162.01	0.00
SUMA CUENTAS DE ORDEN	34,222,768.72	34,222,768.72	35,849,571.00	35,849,571.00

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

❖ Introducción

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2020 de la Dirección Técnica, autorizado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), se comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales, el informe anual y la realización de estudios e investigaciones referentes a los incrementos salariales. En lo que va del primer trimestre, la Dirección Técnica ha trabajado conforme a lo establecido, presentando tres informes por mes y se ha continuado con las investigaciones.

La Dirección Técnica al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo y Presidencia de la CONASAMI, así como a las respuestas de información que solicitadas desde la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Estos análisis tienen el propósito fundamental de proporcionar información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

En enero y febrero se presentó el informe mensual sobre el comportamiento de la economía en las reuniones mensuales del Consejo, en marzo se envió éste por correo electrónico, pues debido a la Jornada Nacional de Sana Distancia, se suspendió la reunión presencial.

Adicional a la elaboración y presentación de los informes mensuales de la Economía, la Dirección Técnica continua con las investigaciones que abarcaran temas de relevancia como productividad, informalidad y condiciones de vida de los trabajadores del salario mínimo. Los tres primeros meses se continuó trabajando la “Canasta Digna para la familia de los trabajadores del salario mínimo”, en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y la Universidad Lasalle. Este proyecto busca conocer el ingreso que, de acuerdo con la Constitución Mexicana, deberá ser el suficiente para que un trabajador satisfaga sus principales necesidades y las de su familia. Para lograrlo se trabajó en definir una canasta alimentaria y una no alimentaria, integrada por los principales bienes que se requieren para satisfacer las necesidades principales de una persona.

La Dirección Técnica continúa monitoreando el impacto del salario mínimo en el empleo y los salarios registrados en el sector formal, a través de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los resultados siguen indicando que el aumento del salario mínimo que se otorgó en 2019 no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el IMSS, pero en el caso del ingreso por trabajador, el alza tuvo efectos positivos. Producto del incremento, los trabajadores en general ganan más, en el caso de jóvenes de entre 15 y 24 años el impacto en el salario promedio ha sido mayor.

Durante estos tres meses se ha continuado con la homologación del listado de profesiones con salario mínimo de la CONASAMI y el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), de forma que se pueda conocer las características de aquellos trabajadores del salario mínimo, y además trabajar en una guía para la actualización de los salarios mínimos. Se continúan los trabajos para la revisión y ampliación del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales. Se realizó una revisión histórica de la información existente sobre el Sistema para determinar las causas de su creación, la metodología que se siguió para la determinación de las profesiones, oficios o trabajos especiales y su monto por arriba del salario mínimo general, así como el estado actual del listado. Así, para identificar el sector económico perteneciente se utilizó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2007.

Se ha dado seguimiento a la propuesta para fijar el salario mínimo de las personas trabajadoras del hogar y con el estudio para definir el salario mínimo de los jornaleros agrícolas, toda vez que la fijación de un salario para este sector se ha establecido desde hace ya varios años.

Durante estos tres primeros meses, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), ha atendido las solicitudes de información realizadas por el público en general y por instancias de gobierno. Siguiendo esto, también se ha actualizado la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), para asegurar que cualquier persona pueda conocer el funcionamiento dentro de la CONASAMI.

❖ Estrategias y Logros

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la última Revisión salarial de diciembre de 2019 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020, en 14.67 pesos diarios, mediante el mecanismo del Monto Independiente de Recuperación (MIR), para llevar dicho salario de 102.68 a 117.35 pesos diarios, así como un incremento por ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 123.22 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2020.
- En la Revisión salarial de diciembre de 2018 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Esta Zona se conforma por los siguientes 43 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáríc, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.
- En la Revisión salarial de 2019 se resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020 en la ZLFN tomando en cuenta únicamente el ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 185.56 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2020.
- El salario mínimo general para 2020 cubre 117.91% del valor de la Línea de Pobreza Individual, lo que indica que una persona que lo perciba no caería en la categoría de pobreza por ingresos. Es importante mencionar que desde que se tienen datos para la línea de pobreza individual, el porcentaje de cobertura de 2020 es el mayor que se haya registrado.
- Es importante recordar que el MIR es un concepto mediante el cual el Consejo de Representantes innovó a partir de diciembre de 2016 el proceso de fijación del salario mínimo general, a efecto de que el monto de incremento que se otorgue a este salario por este concepto sea única y exclusivamente para avanzar en la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general, por lo que no debe hacerse extensivo a otro tipo de salarios: salarios mínimos profesionales salarios contractuales, federales o de la jurisdicción federal, o cualquier otro salario vigente en la economía nacional.
- Por más de treinta años el incremento que se otorgaba al salario mínimo servía de referente para incrementar los salarios mínimos profesionales, los salarios contractuales, y la mayor parte de los salarios en la economía nacional, de manera que en la práctica el incremento al salario mínimo jugaba el papel de “efecto-faro” para los demás salarios, por lo que era necesario diluir este efecto a fin de que el salario mínimo pudiera avanzar de manera gradual y sostenida hacia el cumplimiento del mandato constitucional: “El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2019, y que continuará durante este año con el incremento de 2020 registró los siguientes resultados desde su inicio:

- La Dirección Técnica ha analizado los posibles efectos del alza del salario mínimo en el nivel de empleo formal y en los ingresos de los trabajadores formales. Para esto la Dirección Técnica realizó una evaluación de impacto usando la técnica de controles sintéticos en la ZLFN que puede ser consultada en

<https://www.gob.mx/conasami/articulos/evaluacion-de-impacto-del-salario-minimo-en-la-zona-libre-de-la-frontera-norte?idiom=es>. En los primeros tres meses se ha dado seguimiento a las cifras publicadas por organismos independientes, para determinar un posible cambio de tendencia.

- Los resultados encontrados indican que el aumento del salario mínimo en 2019 no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); es decir, el crecimiento del empleo promedio de la ZLFN es el mismo que si el salario se hubiese incrementado 16.2% como en el resto del país. Durante los primeros tres meses pareciera que el empleo tampoco ha caído en la ZLFN respecto del resto del país como consecuencia del aumento del salario mínimo, sin embargo, si se nota una mayor desaceleración de la economía producto de las medidas de contención aplicadas por el gobierno para evitar la propagación de la pandemia ocasionada por el COVID-19.
- El salario promedio de los trabajadores ha crecido durante los primeros tres meses, sin ser afectado por la inflación, como sucedió en años anteriores. En marzo el salario promedio de los asegurados en el IMSS se ubicaba en 397.62 pesos, 3.72% mayor en términos reales en comparación con el año pasado.
- Por otro lado, el efecto del aumento del salario mínimo ha beneficiado más a mujeres que hombres. Se encontró que, con datos a diciembre, el salario de las mujeres trabajadoras en la ZLFN se incrementó en 5.97%, mientras que el de los hombres lo hizo en 5.23%. Esto apunta a que el incremento del salario mínimo tiene un efecto positivo, aunque pequeño, en la reducción de la brecha de ingresos entre hombres y mujeres.
- Por otro lado, también se ha dado seguimiento a variables económicas como pobreza, inflación y posible efecto faro. Los resultados a la fecha no muestran efectos adversos en ninguna variable. Dado que el incremento del salario mínimo ha beneficiado principalmente a aquellos trabajadores que menos ganan, la pobreza laboral nacional se ha visto reducida. El porcentaje de personas que viven en hogares donde el ingreso laboral es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria para cada uno de sus integrantes pasó de 39.8% en el cuarto trimestre de 2018 a 37.34% en el cuarto de 2019. Esta reducción de 2.46% implica que 2.64 millones de personas abandonaron esta condición durante el 2019, debido a que los ingresos familiares aumentaron.
- En cuanto a la inflación, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mostró un incremento anual de 2.83% al cierre del 2019, ubicándose como la segunda más baja para un fin de año y a marzo de 2020 se ubica en 3.24%. El resultado permite suponer que el incremento del salario mínimo no tuvo efectos sobre la inflación como se temió por muchos años. Esto resulta más evidente cuando se analiza la inflación por ciudades. El INPC se levanta en las 55 ciudades más representativas del país, cinco de las cuales se ubican en la ZLFN y en las que podría haber mayores distorsiones en precios ocasionadas por el aumento al doble del salario mínimo. Sin embargo, todas ellas se ubican por debajo del promedio nacional. Es importante recordar que el aumento en la ZLFN fue acompañado por incentivos fiscales, por lo que el efecto es una combinación de ambas políticas.
- Finalmente, una de las preocupaciones respecto al aumento del salario mínimo era la presencia del efecto faro; es decir, que al elevarse sustancialmente el mínimo, el resto de las revisiones salariales tomaran a éste como referencia, afectando al resto de la estructura salarial. Sin embargo, el efecto faro no se presentó en 2019; el aumento del salario mínimo tuvo un mayor impacto en aquellos trabajadores que menos ganan (a los que podríamos ubicar en el decil 1 de la distribución salarial) y, aunque impulsó el salario promedio de los demás trabajadores, no fue un traspaso de uno a uno. Esto implica que no hay un efecto faro donde toda la distribución salarial se ajusta al mismo nivel que el salario mínimo. De hecho, los incrementos promedio salariales en 2019 se ubicaron entre 1.7 y 2% en términos reales, porcentaje muy inferior a lo que fue el incremento del salario mínimo. Durante marzo sigue sin observarse un efecto faro.

❖ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La actividad sustantiva de CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo.

❖ Panorama Económico y Financiero

Mediante oficio circular FP/100/02/2020, de fecha 8 de abril de 2020, la Secretaría de la Función Pública, dio a conocer las medidas de racionalidad y austeridad necesarias para atender el momento de emergencia por el que atraviesa el país, y realizar la transferencia correspondiente en el concepto R-72 “Medidas de Racionalidad y Austeridad Servicios Personales” al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Derivado de lo anterior, esta Comisión Nacional dio cumplimiento a dicha disposición a través de las adecuaciones presupuestarias números 2020-14-511-941 y 2020-14-511-1245 de fecha 4 y 30 de junio del 2020 respectivamente por un importe total de \$4,905,595.28.

El traspaso de recursos se realizó con sujeción al Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado el día 23 de abril de 2020; y a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad,

austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género conforme a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la LFPRH y 14 del DPEF 2020, así como en las medidas de austeridad contenidas en el memorándum con fecha 3 de mayo de 2019.

Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, permitirá un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta Comisión Nacional, además de ser movimientos no regularizables.

❖ Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente “...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...”. Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

❖ Organización y Objeto Social

- Objeto Social

La CONASAMI tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”. Sin embargo, al menos desde 1992 y hasta 2018, el salario mínimo se encontraba por debajo del ingreso que una persona necesita para escapar de la pobreza. Es decir que un trabajador asalariado que laborar al menos 8 horas diarios y ganara el salario mínimo, no sería capaz de satisfacer sus necesidades más elementales y peor aún las de sus dependientes.

La figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y durante décadas el gobierno lo utilizó más como una política de control de la inflación mediante la precarización del salario. Y, por otra parte, la apuesta de los gobiernos neoliberales consistió en suprimir el salario y los derechos laborales de los trabajadores con el objetivo de competir en el exterior con mano de obra barata. La

apuesta de esta política no rindió frutos, pues no existía un proyecto definido que contemplara un eventual abandono de los bajos salarios y la generación de trabajo de calidad acompañado de avances tecnológicos.

Debido a las fuertes presiones de la sociedad civil, grupos académicos, trabajadores independientes y el gobierno de la Ciudad de México. Durante 2012-14 el debate se centró la exigencia de incrementar el salario mínimo para así, mejorar las remuneraciones de la población. Las presiones se concretaron para la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana como un primer paso para poder iniciar una recuperación.

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta desvinculación del salario mínimo permitió avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.

Posteriormente, CONASAMI inició con un tímido proceso de recuperación del salario mínimo en su Resolución de diciembre de 2017, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1º de enero de 2018 donde se implementó por primera vez el Monto Independiente de Recuperación (MIR), que se tipifica de la siguiente manera: 1) Es una cantidad absoluta en pesos. 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general. 3) Bajo ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral. 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo. El objetivo del MIR fue reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el “efecto faro”.

La nueva administración decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que un trabajador pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La “Nueva Política de Salarios Mínimos” tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

Con base en lo anterior, en diciembre de 2018, el CONASAMI determinó actualizar el monto del salario mínimo general, elevándolo a 102.68 pesos diarios. Asimismo, se fijó un salario mínimo de 176.72 pesos diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN). Es importante destacar, que el salario de 102.68 pesos alcanzó por primera vez la línea de bienestar urbana calculada por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). En otras palabras, un trabajador que gana un salario mínimo puede satisfacer sus necesidades básicas; sin embargo, aunque es un paso en la dirección correcta, aún falta avanzar más para alcanzar la línea de bienestar familiar.

En diciembre de 2019 se determinó actualizar los salarios mínimos. Al general, vigente fuera de la ZLFN, se le otorgó un incremento mediante el mecanismo de Monto Independiente de Recuperación (MIR) de 14.67 pesos más un incremento porcentual del 5%, llevándolo a 123.22 pesos diarios. Mientras que en la ZLFN el salario mínimo se elevó sólo el 5% a 185.56 pesos diarios. Asimismo, por primera vez los salarios mínimos profesionales recibieron un aumento utilizando el MIR con el objetivo de evitar que la mayoría quedara igualado al salario mínimo general si sólo se hubieran elevado en 5%.

En el mes de diciembre de 2019, durante el proceso de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales que entrarían en vigor a partir del 1º de enero de 2020, la Dirección Técnica, además del Informe Anual, sometió a consideración del Consejo de Representantes la propuesta en torno a los salarios mínimos profesionales. Dichos documentos apoyaron la deliberación del Consejo de Representantes, el cual aceptó la propuesta de elevación del salario mínimo.

Los positivos resultados de estas medidas se aprecian en la evolución que experimentó el salario mínimo general, en términos reales:

De diciembre de 2018 a enero de 2019, el poder adquisitivo del salario mínimo general creció en 16.11% en términos reales, el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Adicionalmente, se constató la dilución del “efecto-faro” del aumento otorgado en ambas zonas del país; pues se observa que, para los percentiles más bajos de ingreso laboral, el incremento en su salario fue en proporción similar al aumento del salario mínimo y conforme se avanzaba a percentiles superiores, éste se iba desvaneciendo.

- Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

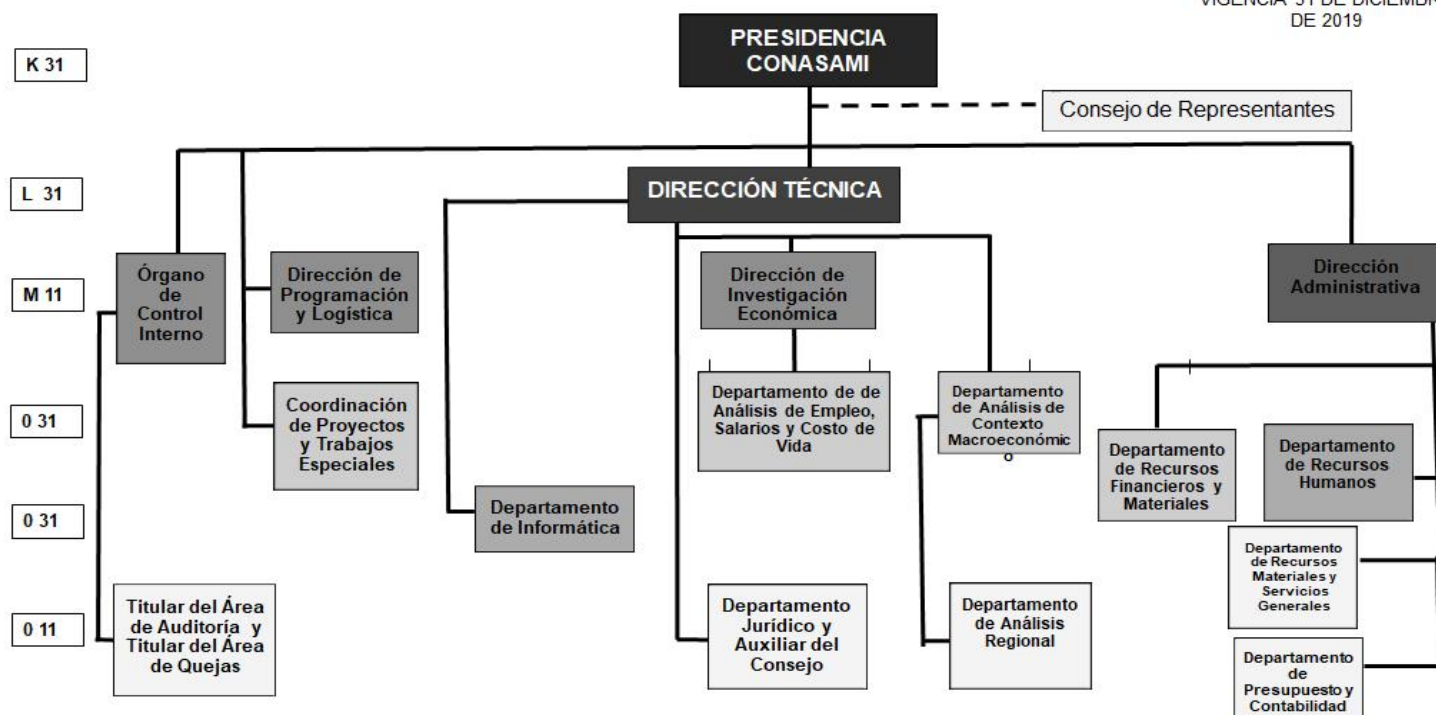
- Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

OBLIGACIONES	LEY FEDERAL	FUNDAMENTO
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96 y 97
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

- Organigrama general

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONASAMI

VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019



- Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Ley General de Deuda Pública.
Ley General de Bienes Nacionales.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Ley de Tesorería de la Federación.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Ley del Impuesto sobre la Renta.
Ley General de Sociedades Mercantiles.

Códigos

Código Fiscal de la Federación.
Código Fiscal de la Ciudad de México.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decretos

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Marco Técnico

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
Clasificador por Objeto del Gasto.
Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

❖ Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apeg a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2020.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual

Clasificador por Objeto del Gasto.
Clasificador por Tipo de Gasto.
Clasificador por Rubro de Ingresos.
Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
Momentos Contables de los Egresos.
Momentos Contables de los Ingresos.
Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al “ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... “Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)”, esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa".

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 30 de junio de 2020 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e Integración Presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

❖ Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de “costos promedio”, de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

❖ Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

“Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera”.

❖ Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

- ❖ Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Proceso de Mejora
 - Principales Políticas de Control Interno

Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborales

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrar presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance



Programa	Clave	Denominación
Presupuestario	P002	Evaluación del Salario Mínimo
Unidad Responsable	--	--

Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas al Mes de Junio 2020							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Anual	Meta al periodo	Numerador	Denominador	Meta al periodo	Numerador	Denominador		
Fin	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	((Salario mínimo general promedio real del año actual / Salario mínimo general promedio real del año previo) - 1) X 100									Causa: No se reportan metas, debido a que su frecuencia de medición es anual. Efectos: Otros Motivos:
Propósito	Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes	(Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes/Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados)*100	100.00	54.55	6	11	54.55	6	11	100.0	Causa: Al mes de reporte se han entregado 4 informes que detallan las condiciones generales de la economía mexicana. Efectos: Otros Motivos:
Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes)*100	100.00	37.50	3	8	62.50	5	8	166.7	Causa: Al mes de reporte se han realizado 5 reunión con motivo de la entrega y/o presentación del informe sobre las condiciones generales de la economía. Al mes de junio se tenían planeadas 3 reuniones ordinarias, pues no se esperaba celebrar todas las reuniones del segundo trimestre debió a la Jornada Nacional de Sana Distancia. Después de una deliberación, el Consejo de Representantes decidió realizarlas de manera virtual, por lo que no se reportan metas. Efectos: No hay metas. Otros Motivos:
Actividad	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.	((Total de series estadísticas actualizadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar/Total de series estadísticas programadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar)*100	100.00	100.00	15	15	100.00	15	15	100.0	Causa: Se actualizaron las series estadísticas de variables macroeconómicas que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes. Efectos: Otros Motivos:

ELABORÓ			
Nombre:	Luis Felipe Munguía Corella		
Correo electrónico:	Director Técnico		
Teléfono:	5998 3869	Extensión:	33809

AUTORIZÓ			
Nombre:	Dr. Andrés Peñaloza Méndez.		
Correo electrónico:	Presidente de la CONASAMI		
Teléfono:	5998 3800	Extensión:	33803

Información por Segmentos

“Sin Información que Revelar”

- ❖ Eventos Posteriores al Cierre

“Sin Información que Revelar”.

- ❖ Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

- ❖ Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.

C.P. JUANA GUERRERO ALCÁNTARA
Jefa del Depto. de Presupuesto y
Contabilidad

MTRA. LIZBETH ADRIANA FIGUEROA ACOSTA
Jefa de Depto. de Recursos Financieros y
Materiales